



León, 1 de marzo de 2011

**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León  
Dirección General del Secretariado de la Junta y  
Relaciones con las Cortes  
Ilmo. Sr. Director General  
Plaza de Castilla y León, 1  
47071 - VALLADOLID**

**Expediente: 20100562**

**Asunto: Tratamiento de los Trastornos de la Personalidad / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Sanidad**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

A través de este expediente se ha demandado la creación en esta Comunidad Autónoma de unidades o dispositivos específicos destinados al tratamiento de los Trastornos de la Personalidad.

Efectivamente, los trastornos de la personalidad constituyen un problema de salud de difícil abordaje por la propia dificultad en el diagnóstico y por la falta de vinculación al tratamiento que presentan los pacientes.



No obstante, pese a la existencia de estas dificultades, resulta irrenunciable la necesidad de ofrecer una adecuada asistencia a este tipo de trastornos, mediante la implantación en la sanidad pública de programas y recursos para diagnosticar, tratar y rehabilitar psíquica y socialmente a los afectados.

Este tratamiento integrado de los trastornos de la personalidad incluye, precisamente, la puesta en marcha de dispositivos específicos de hospitalización de media o larga estancia.

Por esta circunstancia y partiendo del análisis de los recursos que ya existen en otras Comunidades Autónomas, esta Institución ya recomendó en el año 2004 a la Consejería de Sanidad, mediante la oportuna Resolución formal, la creación de unidades específicas para el tratamiento multidisciplinar e integral de los trastornos de la personalidad, especialmente de los trastornos límite.

En ese momento, sin embargo, la Administración autonómica descartó la inclusión de dicha propuesta dentro los objetivos prioritarios de la entonces vigente Estrategia Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica de Castilla y León.

Con posterioridad, por el contrario, parece haberse producido un cambio en la política sanitaria de esta Comunidad, contemplando un conjunto de medidas encaminadas a la atención de los trastornos de la personalidad en el marco de la futura Estrategia de Atención Psiquiátrica y Salud Mental.

Entre las acciones previstas destaca el establecimiento de una consultoría psiquiátrica y psicológica en los equipos de salud mental destinada a los médicos de atención primaria (para detectar precozmente determinados trastornos y asesorar en el abordaje de los mismos); la creación de la figura del coordinador de actividades psicoterapéuticas dentro del equipo de salud mental (para garantizar y organizar este tipo de atención a los procesos que precisen esta intervención, incluidos los trastornos de la personalidad); o el desarrollo de programas de psicoterapia.

Además, también se está valorando, en el ámbito de la misma planificación, la posibilidad de crear una **Unidad de referencia Regional para el tratamiento en régimen de hospitalización de media estancia de los Trastornos de la Personalidad**.

Pues bien, dada la próxima aprobación de esa II Estrategia Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica en esta Comunidad, pendiente de la emisión del informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, esta Institución debe mostrarse



partidaria de la necesidad de que se acuerde finalmente la creación de dicho dispositivo, incluyendo su previsión en la citada Estrategia para la atención de trastornos de elevada prevalencia y/o gravedad.

No podemos olvidar que la sociedad científica mantiene que los trastornos de la personalidad requieren un tratamiento dimensional en unidades especializadas (como las que ya están en marcha en Madrid, Barcelona o Zaragoza. Y que las asociaciones de enfermos mentales reivindican también la implantación de este tipo de unidades en la sanidad pública.

Así, por ejemplo, la Asociación de Enfermos Mentales, Familiares y Amigos FEAFES-VALLADOLID El Puente, sensibilizada por el alarmante aumento de trastornos de la personalidad, creó un grupo de trabajo (Grupo TLP) que recopiló durante varios años información sobre los tratamientos existentes y los resultados obtenidos.

De acuerdo con dicha información, se establecieron los distintos mecanismos de tratamiento que debían ser implantados para mejorar la atención de los afectados, recomendando tanto los farmacológicos y psicoterapéuticos como la existencia de las demandadas unidades hospitalarias específicas para proporcionar a los pacientes una atención completa y adecuada a sus necesidades.

En efecto, la ausencia de dispositivos asistenciales específicos para abordar esta enfermedad en su globalidad, hace que en ocasiones sea especialmente dificultoso encauzar el tratamiento requerido en cada caso. De hecho, los recursos disponibles y utilizados hasta el momento, aunque necesarios, no resuelven en su totalidad la realidad de la problemática padecida por los pacientes.

Y es que el abordaje de los trastornos de la personalidad requiere de un plan de tratamiento integral. En general, los pacientes con sintomatología poco intensa y/o un adecuado nivel funcional pueden beneficiarse de un tratamiento ambulatorio centrado en psicoterapia individual, precisando o no tratamiento psicofarmacológico. Mientras que los pacientes con intensa sintomatología y/o dificultades de contención o inestabilidad precisan de un tratamiento multidisciplinar más intensivo administrado en unidades especializadas<sup>1</sup>.

La implantación, pues, de un recurso de esta tipología no puede demorarse más en esta Comunidad Autónoma en favor de la consecución de un tratamiento integral y especializado.

---

<sup>1</sup> “*Tratamiento integral del Trastorno de Personalidad*”, M<sup>a</sup> Teresa García López, M<sup>a</sup> Fe Martín Pérez, Raúl Otín Llop. Revista Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2010; 30(106), 263-278.



Así pues, y en el convencimiento de que el abordaje de este tipo de trastornos debe hacerse en dispositivos que de forma multidisciplinar sean capaces de proveer el abanico de intervenciones que los pacientes afectados requieren, consideramos oportuno, al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, formular la siguiente **Resolución**:

*Que, previas las valoraciones oportunas, se decida o acuerde la creación de una Unidad específica de referencia regional para el tratamiento en régimen de hospitalización de los Trastornos de la Personalidad, incluyendo su previsión entre los objetivos de la II Estrategia Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica de esta Comunidad Autónoma, con la finalidad de avanzar en el tratamiento multidisciplinar e integral de las personas afectadas.*

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN,

Fdo.: Javier Amoedo Conde